



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



D. N°. 7.331/2021

VISTO: El Asunto número 207 de fecha 02 de junio de 2021: "I de S. P/Of. 489/21, remite expediente número 818/2021, caratulado: Intendencia de Salto. Remite Proyecto exonerar pago de patente a miembros de la Junta Electoral de Salto".

RESULTANDO: I) Que por Decreto N°. 7.286/2021 de fecha 17 de junio de 2021, se autorizó ad referendum del Tribunal de Cuentas, la exoneración del pago de impuesto de patente a los miembros titulares de la Junta Electoral de Salto.

II) Que por Resolución del Tribunal de Cuentas N°. 1.383/2021, de fecha 14 de julio de 2021, no se hicieron observaciones

CONSIDERANDO Que atento a la solicitud presentada por la Junta Electoral de Salto y que no hubieron observaciones por parte del Tribunal de Cuentas, se accederá a la exoneración para los miembros titulares.

ATENTO: a lo expuesto y en usos de sus facultades legales y a lo informado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

DECRETA:

Artículo 1°.- Exonérase de la obligación de pago del impuesto de patentes de rodados a los vehículos propiedad de los miembros titulares de la Junta Electoral de Salto y/o su de su respectivo cónyuge o concubino declarado judicialmente, a partir de la promulgación del Decreto y hasta el 30 de junio de 2025

Artículo 2°.- La exoneración alcanzará a un solo vehículo por cada uno de los miembros titulares y se aplicará también si los beneficiarios indicados tienen la calidad de promitente comprador, según compromiso certificado notarialmente o sean usuarios de vehículos adquiridos mediante el sistema leasing

Artículo 3°.- Los beneficiarios deberán solicitar anualmente la exoneración ante la Intendencia de Salto, acreditando ejercer funciones como miembros titulares de la Junta Electoral de Salto.




JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO




D. N°. 7.331/2021

Art. 4º.- Comuníquese, etc


SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN
SALTO, A SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.


Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General


Sra. Carolina Palacios
Presidenta

Salto, 7 de octubre de 2021

Este Decreto contó para su aprobación en general y en particular con 29 en 29 Sres
Ediles presentes en Sala


Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General

maf



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



46

Salto, 8 de octubre de 2021.

Dr. Andrés Lima Proserpio
Intendente de Salto



Of. N°. 944/21
AA/maf

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. para remitir adjunto con Decreto N°. 7.331/2021, expediente municipal N°. 818/2021 caratulado: "Intendencia de Salto. Remite Proyecto exonerar pago de patente a miembros de Junta Electoral de Salto".

Sin otro motivo, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General

Sra. Carolina Palacios
Presidenta

RECIBO	_____
FIRMA	
ACLARACION	<u>2 copias de la</u>
	<u>18 OCT. 2021 HORA 15:05</u>

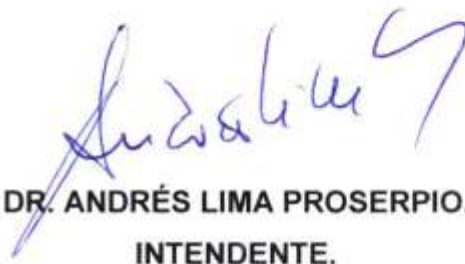
Exp. 2021 - 818

Salto, 26 de octubre de 2021.-

CUMPLASE. Comuníquese a todas las reparticiones mediante correo electrónico. Pase a Mesa de Entrada para archivar el expediente físico, continuándose las demás actuaciones únicamente por expediente electrónico. Pase al Departamento de Comunicaciones para publicar en dos diarios locales y en la página web de la Intendencia. Tomen conocimiento la Dirección General de Hacienda, la División Ingresos Varios y División Jurídica. Cumplido, archívese sin perjuicio.



**TEC. UNIV. GUSTAVO CHIRIFF.
SECRETARIO GENERAL.**



**DR. ANDRÉS LIMA PROSERPIO.
INTENDENTE.**

aimo